

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 6104**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

Art. 1º) **DECLÁRASE** de utilidad pública y de pago obligatorio por los frentistas beneficiados por la ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua de la calle 17 de Octubre, entre las calles Av. Patria y Verónica Sadda del Barrio Plaza San Francisco de esta Ciudad" en un todo de acuerdo a Planos, Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Presupuesto y demás documentación técnica y administrativa que forma parte de la presente como Anexos I; II y III , la que se realizará por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL .

Art. 2º) **DISPÓNESE** que los propietarios, o los poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la presente obra quedan obligados, mediante el sistema de Contribución por Mejoras, a contribuir al pago de la misma conforme los porcentajes que se fijan en la presente .-

Art. 3º) **PROCÉDASE** a la habilitación de un Registro de Oposición , que será puesto a disposición de los frentistas afectados por la ejecución de la obra en la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de San Francisco por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos, a fin de posibilitar que los propietarios y/o quienes ejerzan la posesión de inmuebles a título de dueño tomen conocimiento de su costo y formas de pago, y manifiesten en su caso su disconformidad con la misma, sujetándose a lo siguiente :

- a) La apertura del registro de oposición deberá darse a publicidad, como mínimo mediante la publicación de edictos por dos (2) días en un diario de amplia circulación local, sin perjuicio de otros medios de comunicación masiva a los que se estime conveniente recurrir.
- b) Cuando la oposición no supere el treinta por ciento (30%) del total de los inmuebles alcanzados por la obra, será factible su ejecución .
- c) Autorizada la realización de la obra, en función del padrón actualizado de frentistas obligados a su pago, la Municipalidad emitirá los correspondientes Certificados de Deuda Provisorio a cargo de cada contribuyente , con determinación del costo y las diferentes formas de pago previstas en los Arts. 4º) y 5º) de la presente, el que deberá ser notificado en forma fehaciente .
- d) Los frentistas afectados podrán dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el Certificado de Deuda formular observaciones y/o deducir impugnaciones al mismo, y optar por una forma de pago. Vencido este plazo sin que el frentista haya formulado observaciones ni deducido impugnaciones , o resueltas en forma firme las que hubieren efectuado, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobará la cuenta y emitirá los Certificados de Deuda, los que se considerarán definitivos y serán únicos títulos ejecutivos de cobro. Del mismo modo, vencido dicho plazo sin que el frentista haya optado por una de las formas

2.../// Sigue Ordenanza Nº 6104.-

de pago posibles, se le dará por aceptada la cuenta y el mayor plazo de pago fijado en el contrato particular correspondiente.-

- e) Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen serán planteadas por ante la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de San Francisco y resueltas por esta última dentro el plazo de diez días hábiles administrativos con informe de Asesoría Letrada Municipal.-
- f) Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los Certificados de Deuda a emitirse , la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo no exime a los frentistas obligados a su pago de la obligación de concurrir a la Secretaría de Infraestructura y Servicios , a los fines de verificar su situación particular y retirarlo. El incumplimiento de esta gestión no los exime de la obligación de pago, y en relación a estos supuestos especiales se considerará válida la notificación que se efectúe por medio de una publicación de carácter general en cualquier medio gráfico local por el plazo de dos días .

Art. 4º) El presupuesto oficial de la obra dispuesta en la presente, que abarca un tramo de 38,80 m. para el cierre de la malla de distribución a cargo de la prestadora – Administración Municipal de Obras Sanitarias (A.M.O.S.) , asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ (\$ .5.110,00) ,los que serán afrontados por los frentistas a prorrata , en función de los metros de frente de cada terreno beneficiado, de la siguiente manera :

- a.- Inmuebles identificados como C:09; S:01; Mza.:039; P:011; con un frente de 11.00 mts., contribuirá la suma de Pesos Ochocientos veintisiete (\$827.00);
- b.- Inmueble identificado como C: 09; S:01; Mza.:039; P:012, con un frente de 11.00 mts., contribuirá la suma de Pesos Ochocientos veintisiete (\$ 827.00).
- c.- Inmueble identificado como C:09; S:01; Mza.:039; P:013, con un frente de 11.80 mts. Contribuirá la suma de Pesos Ochocientos ochenta y siete (\$ 887.00);.
- d.- La Administración Municipal de Obras Sanitarias , para proceder al cierre de la malla del servicio desde el final del lote identificado como C: 09; S:01; Mza.:039; P:013 hasta su empalme con la red ubicada sobre Avda. Patria aportará la suma de Pesos Dos mil quinientos sesenta y nueve (\$ 2.569.00) .-

Art. 5º) La contribución deberá ser abonada luego de habilitadas las obras al servicio y podrá ser cancelada por los obligados de contado o hasta en tres (3) cuotas, en cuyo caso se aplicará una tasa de interés compensatorio igual a la fijada por el Banco de la Nación Argentina para la operatoria de descuento de documentos y punitorios , para los pagos fuera de término , que podrá ser de hasta el cincuenta por ciento (50%) de aquella.-

Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.-

## ANEXO

### MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra que nos ocupa es la ampliación de una cañería distribuidora para dar servicio de agua a los frentistas de la calle **17 DE OCTUBRE**, entre las calles Verónica Sadda y Av. Patria del Barrio “**Plaza San Francisco**” de esta ciudad.

La misma comprende la colocación de 105 m de cañería de PVC de 63mm de diámetro, clase 6, con juntas de aros de goma, homologados bajo Normas IRAM, una válvula esclusa de 63mm , todo ello a fin de permitir un correcto funcionamiento en la provisión de agua.

La válvula será también bajo Normas IRAM y su enlace con la cañería existente de PVC, se ejecutará con las piezas de transición que fueran necesarias.

La tapada mínima de la cañería distribuidora será de 0,80m en vereda y 1,20m en calzada. El fondo de la excavación debe ser uniforme y la válvula esclusa y las piezas de transición se colocarán siguiendo las mismas prescripciones que las cañerías respectivas, y se someterán a la presión de prueba conjuntamente con la cañería colocada.

El relleno de zanjas se hará con material proveniente de la excavación y en capas sucesivas de 0,30m de espesor como máximo compactados con equipo mecánico hasta alcanzar el nivel de terreno natural.

La cámara de válvula esclusa será construida en mampostería de ladrillos comunes y responderá en dimensiones a lo estipulado en planos.

Se observarán en general todas las reglas del arte del buen construir en la colocación de caja brasero y construcción de cámara para válvula esclusa..

Los trabajos estarán sujetos a Inspección de: zanja, cañería colocada, zanja compactada y prueba hidráulica.

Se mantendrá señalización diurna y balizado nocturno y se colocarán carteles indicadores, para evitar riesgos o peligro para el tránsito de peatones y vehículos.

Obra por administración

Ampliación Red de Agua-Calle 17 de Octubre- Plaza San Francisco

**Computo y Presupuesto**

Nº	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC, clase 6, incluyendo excavación, tapado, pruebas y empalmes de 63 mm de diámetro	m	105.00	42.00	4.410.00
2	Provisión, acarreo y colocación de válvulas esclusas, cajas, braseros y cámaras de mampostería de ladrillos comunes de 63 mm. de diámetro.	m	1.00	700.00	700.00
<b>TOTAL</b>					<b>5.110.00</b>

Son pesos : **CINCO MIL CIENTO DIEZ.**